

## **INICIATIVA.**

Iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado por la que se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato; y a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en lo referente al cuarto, sexto y noveno ordenamientos (ELD 573C/LXVI-I).

## **METODOLOGÍA.**

- a) Consulta de los artículos cuarto y noveno de la iniciativa, a personas con discapacidad.
- b) Solicitar opinión a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 26 de junio de 2026.
- c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 26 de junio de 2026.
- d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 26 de junio de 2026.
- e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- f) Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta, donde participen:
  - Diputadas y diputados que deseen sumarse.
  - Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
  - Una persona representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.
  - Una persona representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
  - Asesores y asesoras de la Comisión.
  - Secretaría técnica.
- g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen.